



Habilitado en nombre del Rey nuestro Señor.
Quitada la Constitucion en 23 de Mayo de 1823.

como el no haver iniciado en los Municipios
de Provisiones una que cuenta ciento y una
fanegas a cuenta de las daciones de que
se hizo merito en of.º de esta Corp. on de vein-
te y uno de Nov. ult.º. Entendido p.º este
Ayuntamiento acordado: Se conteste a dho.
A. Ministros, que tan luego como adquiriera
noticia de las personas que han dejado de
cumplir con el Pliego de daciones y fanegas
que se les hizo, dara las omy. oportunas p.º
que la entreguen, manifestandole que es
estando a cargo de este dho. Ayuntam.º
que suministra, y a pesar de que ha conti-
nuado a proporcionar todo lo que ha podido,
como guerra que las especies que se han po-
dido haya sido con calidad de su pronto
pago, y este no se haya librado, de aqui
el inconveniente que encuentra p.º haver
necesario pedir a este ayuntamiento, p.º lo que

